



ACUERDO PCSJA22-12006
14 de octubre de 2022

“Por el cual se modifica el artículo 1 del Acuerdo No. PCSJA22-11903 del 17 de enero del 2022, en cuanto a la desagregación de actividades del proyecto “Mejoramiento de los Procesos de Administración de Carrera Judicial a Nivel Nacional”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, respectivamente, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 5 de octubre de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Consejo Superior de la Judicatura aprobar los proyectos de inversión de la Rama Judicial, los cuales son parte del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Acuerdo No. PCSJA19-11315 de 19 de junio de 2019 estableció el procedimiento para la preparación, presentación y aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial.

Que en el artículo 1 del Acuerdo No. PCSJA21-11894 del 21 de diciembre del 2021 se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2022, donde se incluye el proyecto “Mejoramiento de los Procesos de Administración de Carrera Judicial a Nivel Nacional”, por valor de \$ 2.430.000.000.

Que mediante Acuerdo No. PCSJA22-11903 del 17 de enero del 2022 se aprobó la desagregación de Actividades del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2022, donde se incluye el proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Procesos de Administración de Carrera Judicial a Nivel Nacional”.

Que la Directora Ejecutiva de Administración Judicial presentó documento técnico, solicitó autorización para crear la actividad “Cancelación de obligaciones de los contratos 164 de 2016, 96 y 132 de 2018, 196 de 2019 y 121 de 2020” y modificar la denominación de la actividad “Exhibición de las pruebas convocatoria 27” en el proyecto “Mejoramiento de los Procesos de Administración de Carrera Judicial a Nivel Nacional”.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1 del Acuerdo No. PCSJA22-11903 del 17 de enero del 2022, en cuanto a la desagregación de actividades del proyecto “Mejoramiento de los Procesos de Administración de Carrera Judicial a Nivel Nacional”, a efectos de eliminar, ajustar e incluir las actividades desagregadas en el precitado proyecto, el cual quedará así:

Hoja No. 2 Acuerdo No. PCSJA22-12006 del 14 de octubre de 2022, "Por el cual se modifica el artículo 1 del Acuerdo No. PCSJA22-11903 del 17 de enero del 2022, en cuanto a la desagregación de actividades del proyecto "Mejoramiento de los Procesos de Administración de Carrera Judicial a Nivel Nacional".

PROGRAMA/PROYECTO/ACTIVIDAD
1. MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Mejoramiento de los procesos de administración de carrera judicial a nivel nacional
*Realización de exhibición de pruebas a los aspirantes de la convocatoria 27
**Cancelación de obligaciones de los contratos 164 de 2016, 96 y 132 de 2018, 196 de 2019 y 121 de 2020

*Ajuste redacción de actividad

**Nueva actividad

Los nuevos valores de referencia quedaran así:

PROYECTO/ACTIVIDAD	VALOR REFERENCIA PCSJA22-11903	VIGENCIA FUTURA UTILIZADA	VALOR DE REFERENCIA ACTUALIZADO
1. MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA			
Mejoramiento de los procesos de administración de carrera judicial a nivel nacional			
*Realización de exhibición de pruebas a los aspirantes de la convocatoria 27	1.130.000.000	0	1.130.000.000
**Cancelación de obligaciones de los contratos 164 de 2016, 96 y 132 de 2018, 196 de 2019 y 121 de 2020	0	0	1.300.000.000

*Ajuste redacción de actividad

**Nueva actividad

ARTÍCULO 2°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO

Presidente

DEAJ/PCSJ/JAGT/MMBD

Firmado Por:

Jorge Luis Trujillo Alfaro

Magistrado Presidente

Consejo Superior De La Judicatura

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7020e9b608e32a96132665d3935a680dab50169ef6f630396a54d67f3f2f760**

Documento generado en 14/10/2022 12:57:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**